



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.627

Jueves 7 de abril de 2005

COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL 18.8.77

Resolución General 113/2005

Modifícase la resolución General 106, estableciendo que la atribución de los ingresos brutos a cada Municipalidad se efectuará también de acuerdo con los regímenes especiales del Convenio, de resultar aplicables.

Ciudad de Mar del Plata, 30/3/2005

VISTO:

La resolución General 106, y

CONSIDERANDO:

Que se han suscitado razonables dudas en los contribuyentes, en cuanto a la atribución de ingresos brutos a cada Municipalidad, dado que el artículo 9 de la norma legal citada alude sólo al régimen general del Convenio Multilateral.

Que resulta adecuado, a efectos de otorgar mayor certeza jurídica a los contribuyentes, mencionar en dicho artículo 9 los regímenes especiales del Convenio Multilateral, dado que los mismos son también de aplicación para la distribución intermunicipal de ingresos, tal como lo prevé el artículo 2 de la resolución General 106.

Por ello,

LA COMISIÓN ARBITRAL (Convenio Multilateral del 18.8.77)

RESUELVE:

Art. 1 - Sustituir el primer párrafo del artículo 9 de la resolución General 106 por el siguiente: La atribución, por parte de los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, de los ingresos brutos a cada Municipalidad, deberá efectuarse de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 35 de dicho Convenio, determinando los coeficientes de distribución relacionando los ingresos y gastos, de acuerdo con el régimen general del artículo 2º, que efectivamente correspondan a cada uno de ellos con el total provincial. En su caso, dicha atribución se efectuará de acuerdo con los regímenes especiales previstos en el Convenio Multilateral, de resultar aplicables.

Art. 2 - La presente modificación regirá desde la entrada en vigencia de la resolución General 106.

Art. 3 - Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, notifíquese a las jurisdicciones adheridas y archívese - Román G. Jáuregui - Mario A. Salinardi.